República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No.223
Ejecutivo hipotecario mínima cuantía
RAD. 76 246 40 89 001-2021 00003 00.

INFORME SECRETARIAL

En aplicación al artículo 446, numeral 2º del Código General del Proceso, la secretaría del Despacho dio traslado a la liquidación del crédito presentado por la parte demandante **Héctor césar Bedoya Gómez**, en contra del señor **Ferney Augusto Duque Arroyave**, obrante a folios 34 fte y vto del cuaderno principal, en la suma de **$8´406.192.**

CONSIDERACIONES

Habiéndose liquidado oportunamente el crédito dentro de esta acción ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía, según auto interlocutorio No. 191 del 11 de mayo de 2021, observa el Juzgado que la suma liquidada en **$8´406.192**, no concuerda totalmente con los valores reales, pues a pesar de ceñirse a los porcentajes discriminados en el auto que ordena seguir la ejecución conforme lo establece la Superintendencia Financiera de Colombia, presenta alteración en su estado de cuenta, por lo que debe modificarse para que la parte demandada no se vea afectada con el objeto de los hechos que demanda esta acción en lo que respecta a la porcentualidad de los intereses de plazo, toda vez que las partes al momento de suscribir la hipoteca no los estipularon. En efecto, el Despacho da aplicación al artículo 2231 del Código Civil, y artículo 884 del Código de Comercio, así:

CAPITAL. INTERESES DE PLAZO	5´000.000,00
(DEL 17-12-2018-30 DÍAS-1.62%,	81.000,00

(DEL 17-01-2019-30 DÍAS-1.60%	80.000,00
(DEL 17-02-2019-30 DÍAS-1.64%	82.000,00
(DEL 17-03-2019-30 DÍAS-1.61%	80.500,00
(DEL 17-04-2019-30 DÍAS-1.64%	82.000,00
(DEL 17-05-2019-30 DÍAS-1.61%	80.500,00
(DEL 17-06-2019-29 DÍAS-1.60%	77.333,33
(DEL 17-07-2019-30 DÍAS-1.60%	80.000,00
(DEL 17-08-2019-30 DÍAS-1.61%	80.500,00
TOTAL INTERESES DE PLAZO DE DICIEMBRE 17 DE 2018, A AGOSTO 17 DE 2019	723.833,33
INTERESES DE MORA DEL 18 DE AGOSTO DE 2019 A 8 DE JUNIO DE 2021.	2´506.192,00
TOTAL	8´230,025,33

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cairo, Valle del Cauca, con Función de Control de Garantías y Conocimiento,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR la liquidación del crédito presentado por la apoderada judicial de **Héctor César Bedoya Gómez**, en contra del señor **Ferney Augusto Duque Arroyave**, en la suma de **$8´230.025,33** de conformidad con el artículo 446, numeral 3º del CGP.

SEGUNDO. Contra la presente decisión, proceden los recursos de ley (Art. 446, numeral 3º del CGP).

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO.
Juez